



Expte Nº: CSE/9999/1100866208/18/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 1 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, doña Pilar Mora Viera de Abreu, con DNI nº 22435162L, en representación de la empresa GAMMACAMARA MURCIA, S.L., con C.I.F.: B30214142, según apoderamiento otorgado ante el Notario don José Javier Escolano Navarro, en fecha 10 de febrero de 2017, con número de protocolo 350 y bastanteado por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE MEDICINA NUCLEAR, EN RÉGIMEN AMBULATORIO, A PACIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, propuesto por el Director General de Asistencia Sanitaria, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 3 de diciembre de 2018. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 9 de mayo de 2018 y 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad



con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 6 de marzo de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 22 de octubre de 2018, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE MEDICINA NUCLEAR, EN RÉGIMEN AMBULATORIO, A PACIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Doña Pilar Mora Viera de Abreu, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa GAMMACÁMARA MURCIA, S.L., a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será de CUATRO AÑOS a contar desde la formalización del mismo.

Transcurrido dicho plazo, el contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de UN AÑO, siendo obligatoria para el adjudicatario dicha prórroga si el SMS avisara con al menos 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS, (903.230,00 € (exento IVA, art. 20.1.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido)).



De acuerdo con el siguiente desglose:

| Código SAP | Artículo | Pruebas (4 años) | Precio/Prueba | Total |
|------------|---|------------------|---------------|---------|
| 81001549 | Gammagrafía ósea simple | 36 | 97 | 3.492 |
| 81001021 | Gammagrafía tiroidea | 36 | 49 | 1.764 |
| 81001781 | Gammagrafía ósea en tres fases | 40 | 140 | 5.600 |
| 81001815 | Gammagrafía tres fases C/Yodo o Galio | 36 | 238 | 8.568 |
| 81001018 | Gammagrafía pulmonar, ventilación | 92 | 105 | 9.660 |
| 81001016 | Gammagrafía pulmonar perfusión | 92 | 98 | 9.016 |
| 81001813 | Rastreo óseo corporal total | 2.986 | 117 | 349.362 |
| 81001654 | Renograma con Captopril o Furosemida | 36 | 139 | 5.004 |
| 81005812 | Linfogammagrafía | 36 | 169 | 6.084 |
| 81002924 | Linfogammagrafía + detección ganglio centinela en quirófano | 1.364 | 370 | 504.680 |
| | | | | 903.230 |

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en el apartado 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (45.220,10 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 28 de febrero de 2019 y número de Registro CARM/2019/100000538.

Sexta: Según lo previsto en el apartado 17.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, no se establece plazo de garantía.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD



Fdo: Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

GAMMACAMARA MURCIA

I.F.: B-30214142
C.D. Tomás Alberca, s/n
(Hospital La Vega) - 30008 MURCIA
Telf. y Fax: 968 20 19 00

Fdo: Pilar Mora Viera de Abreu.